

que por su parte admitió el Real Cédula
de los señores reales audiencias, y
conque se aviene un Ayuntamiento

firmaron

D. Diego Melgarejo de
D. Juan Ayala

D. Juan de Salazar

D. Juan Flores
D. Andrés

D. Miguel de Robles

Martín

D. Pedro Couche
D. Alonso Canedo
D. Juan

D. Esteban Corralan

D. Cristóbal
Martín

D. Juan

Ayuntamiento

En la Villa de Cermeño a veinte y tres de
Junio de mill seiscientos y noventa y siete
Consejo, Justicia, y Regimiento de
D. Diego Melgarejo de Salazar, Abogado
de los R. Consejos, y Capitan de guerra
de ella y su lugar, y los señores Capitanes
firmaron, y se acordó lo siguiente

Se acordó

que se pague a los señores de la
de jurisdicción de San Juan de los Rios
con la obligación de vender cada libra
de más libras a dos reales, y con calidad
de tomar el dicho libro de dos para
fabrila: que se pague a San Juan de los Rios